REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***
*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 495 /2022***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS Nº 1, 2 6 Y 7, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 420746.----------***



*Asunción, 24 de noviembre de 2022*

***VISTO:*** *La Nota DTIC Nº 541/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Nota de la Dirección de Prensa y Publicidad de fecha 06 de octubre de 2022, por las cuales solicitan la "Adquisición de Equipos Audiovisuales en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y; ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección de Prensa y Publicidad solicitaron la aquisición equipos electrónicos, y justificaron el pedido realizado manifestando la necesidad de contar con los mismos a los efectos de generar contenidos audiovisuales relacionados a las actividades de interés nacional, de manera a realizar campañas de difusión masiva de información, como asi también, contar con dispositivos de seguridad para la protección del Data Center de la Justicia Electoral.----------*

*Que las dependencias solicitantes remitieron las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

*Que en fecha 01 de noviembre de 2022, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------*

*Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 470/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha reestructurado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------*

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***
*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 495 /2022***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS Nº 1, 2 6 Y 7, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 420746.----------***



*Que el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó el parecer jurídico de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, a los efectos de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, teniendo en cuenta que no se contó con la cantidad mínima de tres oferentes para continuar con dicho proceso de evaluación, requerida en las reglamentaciones legales vigentes.---*

*Que el Dictamen Jurídico de fecha 01 de noviembre de 2022, de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, expresa cuanto sigue: "...teniendo en consideración la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, y fundado en la imperiosa necesidad para la generación de contenidos audiovisuales institucionales de calidad y brindar así a la población la información necesaria respecto al poder soberano que ejerce el elector en el sufragio, la difusión de las capacitaciones y actividades a ser realizadas en virtud al Cronograma Electoral en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales, así como también de los próximos procesos electorales venideros, y además en vista la necesidad de tener un dispositivo de seguridad en un sitio tan importante dentro del esquema de la Justicia Electoral como lo es el Data Center, en el cual se encuentra toda la información, el Registro Cívico Permanente y los datos de los sistemas de la Institución, esta Dirección considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis y evaluación de las dos (2) únicas ofertas presentadas en el llamado de referencia..."[sic].----------*

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 23 de noviembre de 2022, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento de contratación de referencia al oferente **DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ**, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por Ítem, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación del desglose de costos, con las*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***
*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 495 /2022***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS Nº 1, 2 6 Y 7, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 420746.----------***



*especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación, y la declaración desierta de los Ítems Nº 1, 2, 6 y 7.----------*

*Que dentro de los Formularios de Ofertas presentados por los ofertentes en el inciso l), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".----------*

*Que el artículo N° 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... ".----------*

*Que por Dictamen Jurídico de fecha 23 de noviembre del presente año, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------*

*Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.-*

*Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José G. Domínguez Ayala
Secretario General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***
*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 495 /2022***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS Nº 1, 2 6 Y 7, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 420746.----------***



*la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------*

*Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------*

*Que por Resolución TSJE Nº 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, se designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------*

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

***EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL***

***RESUELVE:***

***Art. 1º** **APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 23 de noviembre de 2022.----------*

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

**JUSTICIA ELECTORAL**
*****

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 495 /2022**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS Nº 1, 2 6 Y 7, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 420746.----------**



**Art. 2º** **ADJUDICAR** *el llamado a Contratación Directa Nº 9/2022 para la "Adquisición de Equipos Audiovisuales en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID N° 420746, al oferente* **DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ** *con* **RUC Nº 2346757-6**, *conforme al siguiente detalle:----------*

| DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ | |
|---|---|
| **Ítems** | **Precio Total (I.V.A. Incluido)** |
| 3, 4, 5 y 8 | Gs. 79.350.000.- |

*Por un precio total de Guaraníes Setenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Mil, incluido todos los impuestos.----------*

**Art. 3º** **DECLARAR** *desiertos los Ítems Nº 1, 2, 6 y 7 dentro del llamado a Contratación Directa Nº 9/2022 para la "Adquisición de Equipos Audiovisuales en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID N° 420746, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

**Art. 4º** **DISPONER** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en los Subgrupos del Gasto 530 - "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" y 540 – "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.----------*

**Art. 5º** **ENCOMENDAR** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

**Art. 6º** **AUTORIZAR** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

**Art. 7º** **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

***ANTE MÍ:***

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL